



**V PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
(2013 – 2016)**

**BASES DE LAS CONVOCATORIAS  
AÑO 2016**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de 22 de febrero 2016**

Las acciones de este Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER)



## NORMAS GENERALES

### Beneficiarios.

Los beneficiarios del VPPI-US serán los miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US.

### Requisitos que deben cumplir los beneficiarios.

- a. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- c. No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
- d. Caso que existiere, deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos.

### **IMPORTANTE:**

Con objeto de que la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar **currícula vitae y listado de publicaciones**, es necesario que tanto éstos como los documentos que los acompañen respondan de **forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación**. **No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente.**

Igualmente, cuando se requieran **indicadores de calidad** de las aportaciones de investigación (que deben describirse de manera detallada), éstos **deberán mostrarse de forma clara y concisa** (por ejemplo, factor de impacto, posición de la revista en el área, etc.).

### Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán **vía telemática**, haciendo uso de la aplicación que a tal efecto está disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/>).

Únicamente hay que presentar el “Resumen a presentar” en el Registro de la US (preferentemente, en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil, pero cualquier otro Registro oficial es válido). También podrán presentar la solicitud por el Registro Telemático de la US, siendo necesaria la firma electrónica.

Importante: El resumen de la solicitud generada por la aplicación, deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, considerándose válida la fecha de presentación (Entrada) en el Registro.

### Obligaciones de los beneficiarios.

- Aceptar las normas generales del VPPI-US y las específicas de cada acción.
- Notificar al Vicerrector de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VPPI-US.
- Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención

externa al VPPI-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

- Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US: <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

**Direcciones para formular consultas:**

Consultas generales: [consultas-VPPInvestigacion@us.es](mailto:consultas-VPPInvestigacion@us.es)

Justificaciones: [justificacion-VPPInvestigacion@us.es](mailto:justificacion-VPPInvestigacion@us.es)

La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria.

### Línea estratégica 1

- I.1. Ayudas a Departamentos para gastos de funcionamiento de grupos de investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación para gastos de funcionamiento.
- I.3. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos nacionales en convocatorias públicas de I+D+i.
- I.4. Ayudas para asignación de espacios de investigación.
- I.5. Ayudas para la gestión de la investigación.
- I.6. Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación.
- I.7. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales.
- I.8. Ayudas para la incubación de empresas basadas en el conocimiento en espacios de Servicios Generales de Investigación, Centros y Espacios de investigación.

## **I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria:**

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2016, la CI-US acuerda proceder a la distribución de la dotación global de 500.000 €, entre los Departamentos de la US, destinada a ayudas para atender gastos de investigación.

Esta dotación se desglosará en tres modalidades:

- A. Ayuda básica (350.000 €). El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por los grupos adscritos a cada Departamento por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación que, en conjunto, superen los 60.000 €. Se contabilizará la financiación obtenida en los años 2014 y 2015.
- B. Ayuda complementaria (50.000 €). Se distribuirá entre aquellos Departamentos que hayan incorporado en el año 2015 algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de excelencia, Contratos de Acceso-VPPI y similares). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Departamento.
- C. Ayuda a la internacionalización de la investigación (100.000 €). Se repartirá en función del número y de los indicios de calidad de las aportaciones de proyección internacional acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, evaluando los años 2014 y 2015. Para acceder a esta ayuda, los Departamentos deberán mantener un nivel de producción científica similar al anterior.

Con cargo a la ayuda básica y a la de internacionalización, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una por ejercicio, los Departamentos deberán atender gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo la gestión de la misma.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Serán beneficiarios de esta ayuda los Departamentos de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Modalidades A y B: de oficio.

Modalidad C.

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil). Deberán estar firmadas por el/la directora/a del Departamento.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Se aplicarán los criterios recogidos en el apartado 2. Se recuerda que *caso de no especificar los indicios de calidad de alguna de las aportaciones, éstas no serán evaluadas.*

El resultado de la adjudicación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

## **I.2. AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio de 2016 la dotación de esta acción será de 60.000 €.

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

- A. Ayuda básica (40.000 €). El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por los grupos adscritos a cada Instituto por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación que, en conjunto, superen los 60.000 €. Se contabilizará la financiación obtenida en los años 2014 y 2015.
- B. Ayuda complementaria. Se distribuirá entre los Institutos que hayan incorporado en el año 2015 algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de excelencia y similares). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Instituto. Esta ayuda se financiará con los fondos del apartado B de la acción I.1, para lo cual el Departamento de adscripción del Doctor incorporado deberá renunciar a la ayuda obtenida por dicho concepto.
- D. Ayuda a la internacionalización (20.000 € más los remanentes del apartado A). Se repartirá en función del número y de los indicios de calidad de las aportaciones de proyección internacional acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, evaluando los años 2014 y 2015. Para acceder a esta ayuda, los Institutos deberán mantener un nivel de producción científica similar al anterior.

Con cargo a la Ayuda Básica y a la de internacionalización, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una por ejercicio, los Institutos Universitarios deberán atender a gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo la gestión de la misma.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Serán beneficiarios de esta ayuda los Institutos Universitarios de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Para las 3 modalidades, las solicitudes, atendiendo a lo especificado en las normas generales, se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil) y vendrán firmadas por el Director/a del Instituto.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Se aplicarán los criterios recogidos en el apartado 2. Se recuerda que *caso de no especificar los indicios de calidad de alguna de las aportaciones, éstas no serán evaluadas.*

El resultado de la adjudicación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **I.3. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la presentación de proyectos de investigación a convocatorias públicas internacionales, así como formar consorcios estratégicos de I+D+i (por ejemplo, las actuales Cyber, Consolidar, Cenit, Insignia, RETICS...), mediante la concesión de ayudas destinadas a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se establece una dotación total para el año 2016 de 60.000 €.

Subvención máxima:

1. 3.000 € por proyecto.
2. 5.000 € si el equipo solicitante coordina las actividades.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de los recogidos en las normas generales del presente Plan Propio de Investigación, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los equipos de investigación propuestos para la ejecución del proyecto deberán contar con un mínimo de 4 doctores miembros del PDI de la US, incluido el IP, que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la US.
2. Al menos el 50 % de los componentes del equipo que presenta la propuesta nunca debe haber participado en proyectos financiados por convocatorias del tipo para el que solicitan la ayuda. En el caso de que algún miembro del equipo no perteneciese a la US, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de esta circunstancia.
3. El IP del equipo no debe haber obtenido en los últimos 3 años financiación en dichas convocatorias.
4. Los solicitantes deberán presentar la idea y estructura general de la propuesta que se pretenda desarrollar para su presentación en la convocatoria pública de I+D+i para la que solicita la ayuda.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes vendrán avaladas por el responsable del grupo de investigación o por el coordinador de la red, en su caso, y firmadas por el IP, cuando éste no sea a su vez responsable del Grupo de Investigación.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

#### **4. 5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La CI-US, a propuesta de sus subcomisiones de rama de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:
  1. 40%: calidad y viabilidad del proyecto presentado.
  2. 20%: carácter multidisciplinar del proyecto a elaborar y la constitución de una red de grupos de investigación para la ejecución del mismo.

3. 40%: entidad científica del consorcio en términos de productividad científica de los últimos cinco años del IP y del resto del equipo de investigación de la propuesta.
2. La cuantía de la subvención vendrá determinada por los gastos admisibles previstos en la memoria que acompañará a la solicitud.

Se abonará el 50 % en el momento de la concesión y el resto una vez que se presente la propuesta en la convocatoria oficial.

En caso de no presentar la propuesta o no ser aceptada para su evaluación, el solicitante deberá reintegrar la ayuda recibida.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Comprometerse de forma explícita a concluir la propuesta y a presentarla en la primera convocatoria pública correspondiente al programa oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda.
2. Remitir copia de dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la propuesta.
3. Destinar el importe de la subvención a cubrir los gastos iniciales de elaboración y preparación del proyecto, quedando expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal, la dotación de becas o la adquisición de bienes inventariables.
4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## **I.4. AYUDAS PARA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Apoyar a los grupos de investigación de la US en las Áreas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos obtenidos en convocatorias públicas, a través de la asignación temporal de espacios en la Sección de Investigación del Centro Internacional de la US.

Esta convocatoria está destinada a la ejecución de proyectos de investigación en el ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, cuya excelencia quede reconocida por sus fuentes de financiación u otros indicadores.

En la presente convocatoria se pone a disposición de los solicitantes:

- 1 sala de 50 m<sup>2</sup> (3 puestos de trabajo)

Los espacios podrán asignarse en términos de puestos de trabajos en lugar de estancias completas, en caso de que el número de solicitudes lo hiciera necesario.

### **2. Naturaleza de las ayudas.**

1. La ayuda consistirá en la asignación temporal del espacio, que se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicita la ayuda.
2. La asignación del espacio se extenderá durante el tiempo de vigencia del proyecto, y no podrá ser superior a tres años, con posibilidad excepcional de una prórroga de un año más en función de los resultados obtenidos por la investigación.
3. No se dotará más de una ayuda de esta naturaleza por solicitante durante la vigencia del VPPI.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de los recogidos en las normas generales del presente Plan Propio de Investigación, los solicitantes deberán contar con proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, y deberán ser los IPs de dichos proyectos. Estos deberán estar adecuados a las Áreas de conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes, firmadas por el IP del proyecto, se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Se presentarán en el Registro de la US, según lo indicado en las normas generales (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes se valorará fundamentalmente:

1. **70%: excelencia del proyecto de investigación** sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda, fundamentada en indicadores como la financiación obtenida en convocatorias competitivas, producción científica, internacionalización y posibilidades de transferencia del conocimiento.

Esto se desglosa del siguiente modo:

1. 15%: calidad del proyecto sobre el que se solicita la ayuda.
2. 20%: producción científica de los investigadores del proyecto de los últimos 5 años.
3. 10%: proyectos nacionales de los investigadores del proyecto.

4. 10%: proyectos internacionales de los investigadores del proyecto.
  5. 10%: posibilidades de transferencia de conocimiento.
  6. 5%: otros.
2. 15%: interés estratégico de los resultados esperados de la actividad para la US en términos de indicadores científicos.
  3. 15%: en propuestas inter-universitarias, se valorará el liderazgo en actividad investigadora y plan de actividades de la US.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Publicar los resultados en medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complementen al que se ejecuta, y otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
2. Abonar al Centro Internacional los gastos mensurables (teléfono, papelería, etc).
3. Presentar, durante el mes de noviembre de 2016, un informe anual que incluya las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuya aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación será requisito necesario para continuar con el uso de los espacios durante la vigencia del proyecto.
4. Para la prórroga excepcional de un cuarto año, deberá remitirse un informe final detallado de los indicadores de calidad de los resultados de investigación obtenidos.
5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## **I.5. AYUDAS A LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio de 2016 la dotación de esta acción será de 60.000 €

Esta dotación se repartirá dotando un máximo de 10 ayudas, que serán distribuidas por la CI-US, en función del volumen a gestionar.

La dotación se establecerá por 1 anualidad.

Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación a lo largo del presente Plan Propio de Investigación.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de los recogidos en las normas generales del presente VPPI-US, los solicitantes deberán contar con proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, y deberán ser los IPs de dichos proyectos.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes, firmadas por el IP del proyecto, o por los IPs de los grupos que formen el consorcio, se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), atendiendo a lo establecido en las normas generales.
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. Se valorará fundamentalmente:
  1. 35%: el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio
  2. 30%: la calidad de la investigación producida y su grado de internacionalización.
  3. 35%: el grado de interdisciplinariedad y el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida.
2. Se priorizará las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación, que podrán establecerse por área de conocimiento o por proximidad geográfica de los grupos de investigación participantes.
3. La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VPPI mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos por el grupo o el consorcio de grupos.
4. La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, durante el mes de noviembre de 2016, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se incluirán claramente los indicadores de calidad de los resultados de la investigación que posibiliten su evaluación.
2. Publicar los resultados en medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complemente al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
3. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## **I.6. AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes actividades:

- A. Estancias en otras Universidades o Centros de Investigación o Departamentos de I+D+i de empresas que tengan un marcado reconocimiento internacional, preferiblemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España.
- B. Participación en congresos de carácter internacional con presentación de comunicación.
- C. Estancias en la US de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de 220.000 €, y para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el Anexo de las presentes bases. Se determinarán en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para las modalidades A y C, las ayudas concedidas se destinarán a gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en el centro o centros en los que realice el programa de investigación. La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo a la duración de la estancia y el destino del solicitante y no supondrá merma alguna de los haberes a percibir durante su estancia en otro centro. No se financiará estancias inferiores a 30 días ni superiores a 90 días, en uno o varios centros de investigación, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo de la estancia lo requiere.

A lo largo del VPPI-US, se concederá lo siguiente:

Modalidad A: como máximo, ayudas hasta un total de 6 meses de estancia por solicitante.

Modalidad B: un máximo de 1 ayuda por solicitante dentro del VPPI. Sólo se dotará 1 ayuda por grupo de investigación para asistencia al mismo congreso.

Modalidad C: tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda previamente.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Se deberán adecuar a las normas generales señaladas en el VPPI-US. De manera más específica, pueden solicitar estas ayudas:

1. Para la modalidad A:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, salvo los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer estos de un programa específico de ayuda a la movilidad.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de investigación.

2. Para la modalidad B:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de investigación.

3. Para la modalidad C:

- a. Los Departamentos.
- b. Los Institutos de Investigación.
- c. Los Grupos de Investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para las modalidades A y B, en caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. El personal predoctoral de acuerdo con las diferentes modalidades de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la US deberá contar con más de 6 meses de antigüedad en su vinculación con la US para disfrutar de las modalidades A y B.
3. Para la modalidad A, disponer del documento de aceptación del centro receptor, con expresión de la duración y fechas de la estancia. Para la modalidad B, disponer de la carta de invitación del comité organizador del congreso internacional o del documento de aceptación de la comunicación o ponencia que se presentará.
4. En las modalidades A y C se tendrá que presentar un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
5. En las tres modalidades habrá de presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VPPI-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes y documentos a presentar se ajustarán al modelo que puede obtenerse en la página web del Vicerrectorado de Investigación, atendiendo a lo establecido en las normas generales.
2. Para las movilidades **A y C** habrá un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el 1 de marzo al 8 de abril de 2016. Las movilidades A deberán iniciarse durante el año 2016. Las de la modalidad C, en la medida de lo posible, también se deberá iniciar durante la presente anualidad.
3. En el caso de la modalidad **B**, el plazo de solicitudes estará abierto desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de 2016. En la medida en que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 2 meses de antelación a la celebración del congreso, que deberá tener lugar durante el ejercicio 2016.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

Para la modalidad **A**:

1. 30%: *curriculum vitae* del solicitante (últimos 5 años).
2. 20%: programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
3. 10%: becario o contrato predoctoral o PDI que haya defendido su Tesis Doctoral como máximo, 2 años antes de la presentación de su solicitud.

4. 40%: excelencia investigadora del centro y del grupo de investigación receptor, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización.

Para la modalidad **B**:

1. 30%: *curriculum vitae* del solicitante (últimos 5 años).
2. 70%: entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la US.

Se establece un umbral mínimo de 75 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

Para la modalidad **C**:

1. 30%: *curriculum vitae* del solicitante.
2. 35%: programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
3. 35%: méritos académicos y científicos del investigador visitante.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Ejecutar en los plazos previstos la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario deberá disponer de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentarias.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, previo al desplazamiento, las modificaciones de periodo, centro o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización.
4. Para las 3 modalidades, los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento "normas justificación" publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación.

La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación del US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.

No existe la posibilidad de traspaso entre gastos de desplazamiento y de estancia.

5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## **ANEXO: Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad.**

Las cuantías que se indican a continuación deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir.

Los desplazamientos al extranjero deberán realizarse en medios públicos de transporte.

En territorio nacional, sólo podrá autorizarse el uso de vehículo privado en casos justificados mediante escritos motivados y previa autorización del Vicerrector de Investigación. En este caso se aplicarán las tarifas de indemnización fijadas por la Junta de Andalucía.

Sólo se subvencionará los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta.

No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

### **Modalidades A o C:**

I. Gastos de desplazamiento:

- a. Territorio nacional: hasta 200 €
- b. Países de la UE, resto de Europa, Canarias y norte de África: hasta 600 €
- c. Resto del mundo: hasta 1.200 €

II. Indemnización por estancia:

- a. Territorio nacional y norte de África: hasta 20 €/ día
- b. Resto del mundo: hasta 40 €/día

### **Modalidades B:**

- a. Territorio nacional: hasta 300 €
- b. Países de la UE, resto de Europa, Canarias y norte de África: hasta 600 €
- c. Resto del mundo: hasta 1.200 €

## **I.7. AYUDAS A LA EXTENSIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES POR PROCEDIMIENTO PCT Y A LA ENTRADA EN FASES NACIONALES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la protección de las investigaciones de la US a través de patentes y modelos de utilidad, así como fomentar la internacionalización de las patentes presentadas por la US en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Esta convocatoria se ejecutará en el ejercicio económico 2016 con una dotación global de 100.000 €. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US. Se contemplan tres modalidades de participación:

- A. Ayuda a la solicitud de patente y modelo de utilidad a nivel nacional, en 2 apartados:
  - A.1. Redacción de patentes por un agente externo. Los costes no pueden superar los 1.800 € por redacción.
  - A.2. Trámites del proceso de solicitud en el caso de cotitularidad que conlleva el pago de tasas. Se financiará sólo el % correspondiente a la US.

El coste máximo financiado entre los 2 apartados no podrá superar los 2.000 €.
- B. Ayudas PCT: financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*).
- C. Ayudas a entrada en fases nacionales: co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados. El máximo será de 5.000 € por ayuda. La co-financiación será completada por el grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la US establecido según acuerdo previo.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a las bases de esta convocatoria y que se encuentra en la web de este Vicerrectorado de Investigación. Se deberán presentar en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil) con la documentación especificada en el modelo de solicitud, atendiendo a lo indicado en las normas generales.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo al 31 de octubre de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. Para la modalidad A, se valorará que el origen de la investigación proceda de un proyecto o contrato público o privado (documentación a aportar). Se requiere el informe tecnológico de patentabilidad elaborado por la Agencia IDEA o similar, y en el caso A.2., el acuerdo de cotitularidad.

Se podrá solicitar un máximo de dos ayudas/año dentro de esta modalidad.

2. Informe del técnico de patentes del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
3. Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.
4. Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
5. Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
6. Documento de productividad de las patentes anteriores solicitadas por el investigador, generado por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Con carácter general, y en la medida que sea posible, se deberá presentar la solicitud seis meses antes de la fecha de vencimiento de la solicitud PCT y/o entrada en fases nacionales. En caso de que esto no sea posible, deberá justificarse convenientemente.
2. Aportar toda la documentación requerida por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US y la CI-US para una correcta valoración de la solicitud.
3. Ejecutar el compromiso de co-financiación antes del vencimiento de los plazos de entrada en fases nacionales.
4. El solicitante se compromete a adelantar el pago de la patente en el caso de que la ayuda llegue con posterioridad.
5. Podrán volver a acudir a esta convocatoria el PDI con patentes presentadas y pagadas por los solicitantes que no hayan recibido la ayuda y hayan corregido los defectos que generaron la evaluación negativa de la misma.

## **I.8. AYUDAS PARA LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO EN ESPACIOS DE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN, CENTROS Y ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN**

**La convocatoria de esta acción se publicará en función de los espacios de los Servicios Generales de Investigación, Centros y Espacios de Investigación de la US que puedan quedar disponibles a lo largo del año 2016.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ayudar a iniciativas empresariales que se constituyan como empresas basadas en el conocimiento (EBC) de la US y que necesiten, para su funcionamiento, usar espacios disponibles en las instalaciones de los Servicios Generales de Investigación y Centros y Espacios de Investigación de la US. También se contempla la asignación de microespacios para fomentar la transferencia del conocimiento.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Las ayudas consistirán en los gastos de adecuación del espacio (cerramientos, pavimento y acometidas de instalaciones básicas). El espacio previsto consistirá en una sala de unos 50 m<sup>2</sup> en el Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla.

Esta convocatoria queda condicionada a la disponibilidad real de espacios en el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

La US firmará con la/s empresa/s seleccionada/s un Convenio Específico de Colaboración para la constitución de un Laboratorio Conjunto. Dicho convenio especificará:

1. La duración prevista para el desarrollo de este Convenio, que será de 3 años improrrogables. En caso de darse circunstancias excepcionales sobre las que exista acuerdo por ambas partes, se podrá prorrogar la eficacia del Convenio por un periodo de 1 año.
2. Los pagos en concepto de gastos generales de funcionamiento del laboratorio, además de los gastos mensurables (teléfono, gases, papelería, copias, gestión de residuos).
3. Uso mínimo anual de los Servicios Generales de Investigación y tarifas aplicables.
4. Objetivo de consecución de proyectos y/o contratos que impliquen una financiación para los grupos de investigación de la US.
5. Cualquier otro aspecto económico o de funcionamiento del Laboratorio Conjunto.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar esta ayuda:

- Las EBC constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US.
- Las EBC cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se presentarán en el Registro de la Universidad de Sevilla (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
2. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de noviembre - 31 de diciembre de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

1. 30%: viabilidad técnico-económica de la iniciativa.
2. 30%: creación de puestos de trabajo cualificados.
3. 30%: se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
4. 10%: naturaleza de la actividad (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas).

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, al finalizar el año de la concesión de la ayuda, informe de actividades para su evaluación. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
2. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

### Línea estratégica **2**

- II.1. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- II.2. Contratos predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) para el desarrollo del Programa Propio de I+D+i de la Universidad de Sevilla.
- II.3. Contratos por obras y servicios destinados a licenciados (graduados para el desarrollo del programa de I+D+i propio de la Universidad de Sevilla, asociados a proyectos competitivos de investigación.
- II.4. Co-financiación de contratos – puente postdoctorales.
- II.5. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la Universidad de Sevilla.
- II.6. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.
- II.7. Licencias anuales para investigación.

## **II.1. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA US**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2016 se dotarán 30 becas, a distribuir en razón de 6 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US.

Las actividades de la beca serán dirigidas por un profesor/a de la US y deberán realizarse obligatoriamente en el Departamento o Instituto Universitario de dicho profesor/a durante los meses de julio y septiembre, con una dedicación de jornada completa.

La cuantía total de cada beca será de 1.500 €, que se abonará a razón de 750 € por cada mes de disfrute de la misma. La Universidad de Sevilla, facilitará a los beneficiarios de estas ayudas un seguro de accidentes durante el periodo de vigencia de la beca.

Estas becas serán compatibles con el disfrute de becas de colaboración para estudiantes universitarios.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar y ser beneficiarios de estas becas aquellos estudiantes de las titulaciones de la US que estén en el penúltimo o último curso de la carrera, y cumplan los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de una de estas becas.
2. Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos igual o superior al 50% de la totalidad de créditos necesarios en la titulación en la que esté matriculado.
3. Estar matriculado en la US, durante el curso que solicite la ayuda, en una Facultad o Escuela Superior Universitaria, en asignaturas que sumen un total de créditos igual o superior a 50 o el equivalente al 70% de los créditos que constituyan el último curso de la titulación que curse.
4. En caso de simultaneidad de estudios, se tendrá en cuenta que los requisitos se cumplan en la titulación para el departamento o área para la que se solicita la beca.
5. Haber obtenido una nota media igual o superior a 1.5 en el conjunto de asignaturas que tenga aprobadas en el momento de la solicitud.

La CI-US podrá modificar los números de créditos anteriores en función de la adaptación de los estudios a los títulos de grado y la duración de los estudios.

### **4. Requisitos de los Directores de las becas de iniciación.**

Además de cumplir con las normas generales del VPPI-US, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser PDI de la US y doctor/a, con vinculación vigente durante el disfrute de la beca.
2. Sólo se podrá asumir la dirección de una solicitud de beca de esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

### **5. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes, según lo indicado en las normas generales, se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), y se ajustarán al modelo que acompaña a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

## **6. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. 50%: expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CI-US (actas de la CI-US de 22 de febrero y 12 de junio de 2012), y normalizado al porcentaje de créditos que tenga aprobados.

Los datos académicos (estado de créditos y nota media) se obtendrán de oficio, por parte del Vicerrectorado de Investigación, a través del programa informático de gestión académica de la US.

2. 25%: interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación.

3. 20%: trayectoria investigadora del Director/a de la beca.

4. 5%: otros méritos del becario/a no valorados en el expediente académico.

A la puntuación obtenida por aplicación del baremo (entre 0 y 10 puntos) se le asignará una puntuación adicional por la Acción IV.4 del VPPI-US de los grupos catalogados en las categorías A, B y C, respectivamente de 0.5, 0.25 y 0.12. Esta medida será de aplicación sólo en el caso de disponer de nueva evaluación de los grupos de investigación por el PAIDI, posterior a la emitida en el año 2012.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

## **7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

1. Incorporarse al Departamento o Instituto de la US el primer día de julio.

2. Desarrollar el plan de trabajo propuesto durante los meses de julio y septiembre del 2016.

3. El beneficiario de la ayuda deberá presentar memoria justificativa de la actividad científica desarrollada (máximo: 1000 palabras), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir el visto bueno del Director/a de la beca y del Director/a del Departamento o Instituto Universitario, y se remitirá al Vicerrectorado de Investigación.

El abono de la segunda mensualidad estará supeditada a la entrega de la memoria final y a su evaluación positiva.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

## **II.2. CONTRATOS PREDOCTORALES O DE PIF, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo, e inscrito en un programa de doctorado de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

En cada convocatoria anual del VPPI-US se dotará un mínimo de 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US. El número de ayudas previstas podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del VPPI-US por Director de Tesis y no más de 1 contrato por Departamento en los dos primeros años de vigencia del contrato.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en Programas de Doctorado de la US.
3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
4. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.
5. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU del año 2015, y presentar su solicitud en el VPPI con el mismo Director/a de proyecto (que debe ser PDI de la US) y grupo y propuesta de investigación.
6. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.

### **4. Requisitos de los directores de contratos predoctorales.**

1. Los directores de los proyectos de los beneficiarios de estas ayudas actuarán como tutores académicos durante los períodos de ejecución del contrato, y en el caso de que actúen como Directores de Tesis, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de Tesis Doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director/a del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

### **5. Solicitudes, plazos de presentación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. Para el ejercicio 2016, esta convocatoria se adecuará a lo dispuesto en la convocatoria de contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación de 2015.
2. Plazo de presentación de las solicitudes: se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US.
3. Se emplearán las puntuaciones otorgadas por el Ministerio para valorar las solicitudes presentadas al VPPI-US.
4. En el caso de que no se hubiera iniciado resolución de la convocatoria del Ministerio a fecha de 31 de octubre de 2016, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas. En este supuesto, se publicaría en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US las bases de la convocatoria.
5. En el supuesto de que tras la evaluación final de la ANECA no hubiera número de candidatos suficientes para cubrir cada una de las ramas, la CI-US empleará los datos emitidos por el Ministerio en lo referente a la evaluación de los expedientes académicos.
6. Si aún así no se pudiera cubrir alguna de las ramas de conocimiento, los contratos que quedaran vacantes pasarían a las restantes ramas.
7. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), y se ajustarán al modelo de solicitud que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación atendiendo a lo señalado en las normas generales.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

## **6. Naturaleza y características de los contratos.**

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la Ley CTI. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del PIF. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

### Duración del contrato.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa.

Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el PIF deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director del Proyecto y de la Tesis Doctoral, caso de que sean diferentes.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la Ley CTI.

La consecución de la titulación de doctor/a pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.

En este supuesto, el contratado puede pasar, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación de la US, a un contrato-puente postdoctoral, cuyas características serán las mismas que las que presenta la acción II.4 del VPPI-US, salvo la condición exigida de co-financiación. La duración del contrato será de 6 meses máximo. Excepcionalmente, el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más condicionado a un informe favorable por parte de la CI-US. En ningún caso podrá superar la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año de su contrato predoctoral PIF.

Igualmente, finalizado este plazo, se podrá solicitar ayuda a la acción II.4 del VPPI-US siempre que se cumpla con las condiciones estipuladas en esta acción, incluyendo los requisitos de la fecha de obtención del título de doctor.

#### Dotación económica.

La dotación económica anual de cada ayuda será de 1.150 € brutos por 14 mensualidades.

La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### **7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el Departamento entre 20 - 30 horas anuales durante los dos primeros años del contrato predoctoral, aumentando su participación en la docencia durante los 2 últimos años del contrato hasta un total de entre 30 – 60 horas anuales, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento.
3. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del Director de la Tesis Doctoral, caso que éste perteneciera al Departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del Departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.
4. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la Tesis Doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
5. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación. Salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en Plan Propio de Investigación de la US.
6. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

#### **8. Ayudas específicas.**

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen en cada una de ellas:

##### 1. Ayudas para estancias breves.

Objeto:

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual, así como ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior (salvo por los estudios de Máster) o por nacionalidad o residencia.

Características:

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato, salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del Director de la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurran circunstancias de fuerza mayor, se podrá autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos:

Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses, aunque pueden solicitarla antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual correspondientes a estas ayudas.

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US.

## 2. Traslado temporal a un centro extranjero.

Con el objetivo de reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica se convocan 5 ayudas (1 por rama de conocimiento) para traslado temporal a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió el contrato. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

La ayuda consistirá en la cofinanciación del gasto derivado de la estancia, en una cuantía estipulada en cada convocatoria.

Requisitos:

Podrán disfrutar de este traslado temporal, los contratados predoctorales que hayan completado los 2 primeros años del contrato y que hayan obtenido informe favorable de la memoria de seguimiento. La solicitud podrá realizarse antes de transcurrido dicho periodo. La CI-US establecerá los criterios y la puntuación mínima para la adjudicación de estas ayudas.

Características:

Todo el periodo de traslado temporal deberá superponerse con el periodo de actividad de la ayuda de PIF, no pudiendo por esta causa superarse los 48 meses de duración máxima del contrato.

El periodo de traslado a un centro extranjero a financiar será de 6 meses, con independencia de que pueda solicitar autorización para estancias de hasta 9 meses si el periodo formativo lo requiere.

El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos 6 meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya estuviese presentada.

Las cuantías de las ayudas que comporten el traslado temporal al extranjero se regulará por lo dispuesto en la convocatoria de FPU que le corresponda.

Los beneficiarios de ayudas para traslado temporal a centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el periodo para el que fuera concedido el traslado.

No podrá concederse más de un periodo de traslado temporal a lo largo de los 48 meses de duración máxima del periodo de formación establecido en este programa.

Los centros de destino no podrán coincidir con el país de nacionalidad o residencia del beneficiario o de su formación académica (salvo estudios de Máster).

La presentación de las solicitudes, así como la evaluación y selección se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

El pago y la justificación de las ayudas para estancias temporales en el extranjero se llevarán a cabo de la misma forma que para las estancias breves.

### 3. Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado.

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de la presente convocatoria se aplicarán en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con el periodo total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

## **II.3. CONTRATOS POR OBRAS Y SERVICIOS DESTINADOS A LICENCIADOS / GRADUADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE I+D+i PROPIO DE LA US, ASOCIADOS A PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Apoyar a los grupos de investigación de la US que cuenten con financiación para personal por proyectos de investigación con tres años de vigencia en convocatorias públicas competitivas, mediante una ayuda para cofinanciar un contrato por obras y servicios, con el objeto de realizar actividades investigadoras paralelas a las establecidas en los Proyectos de Investigación, y que debieran conducir a la presentación de una Tesis Doctoral.

Con esta ayuda se pretende facilitar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que pueda desembocar en presentar una Tesis Doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo, e inscrito en un programa de doctorado de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

En el ejercicio 2016 del presente VPPI-US se dotarán 10 ayudas, a distribuir en razón de 2 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US.

Durante el ejercicio 2016 se co-financiará hasta el equivalente de un 30% del coste del contrato, 1150 € brutos / 14 mensualidades. La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en la Seguridad Social.

### **3. Solicitantes.**

#### **3.1. Requisitos de los solicitantes.**

1. Deberán ser Doctores miembros del PDI de la US que cumplan con lo recogido en las normas generales del presente VPPI-US.
2. Será requisito indispensable que sean los IP de proyectos de investigación concedidos en convocatorias públicas competitivas. Estos proyectos de investigación deberán cumplir con los siguientes criterios:
  - Duración: como mínimo, tres años.
  - Financiación: deberá ser suficiente para co-financiar un 70 % del coste del contrato por obras y servicios. Parte de esta cofinanciación puede proceder de otras fuentes (departamento, instituto universitario, grupos de investigación) siempre que ésta esté garantizada documentalmente durante toda la vigencia del proyecto y siempre que la normativa de las mismas lo permita.
3. Actuarán como directores de estos contratos y como sus tutores académicos algunos de los miembros del equipo de investigación que ejecuta el proyecto.
4. En el supuesto de vinculación contractual del IP, los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. En el caso de que el director del contrato no cumpliera con este requisito, será obligatoria la participación de un codirector que lo cumpla.

#### **3.2. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes, firmadas por el IP del proyecto para el que se solicita la co-financiación del contrato, se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), atendiendo a lo señalado en las normas generales.

3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de mayo a 30 de junio de 2016. En caso de que en esta fecha aún no haya resolución definitiva de los proyectos de investigación, el plazo se prorrogará, comunicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US los nuevos plazos.

### **3.3. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes se valorarán, fundamentalmente, los siguientes criterios de excelencia con respecto al proyecto de investigación para el que se solicita la co-financiación del contrato:

1. 20%: grado de internacionalización del proyecto.
2. 40%: entidad científica del equipo de investigación en términos de productividad científica de los últimos cinco años.
3. 15%: carácter multidisciplinar del equipo de investigación e interés estratégico del proyecto para la US.
4. 25%: tiempo de duración y grado de financiación del proyecto concedido.

A la puntuación obtenida por aplicación del baremo (entre 0 y 10 puntos) se le asignará una puntuación adicional por la Acción IV.4 del VPPI-US de los grupos catalogados en las categorías A, B y C, respectivamente de 0.75, 0.375 y 0.15. Esta medida será de aplicación sólo en el caso de disponer de nueva evaluación de los grupos de investigación por el PAIDI, posterior a la emitida en el año 2012.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **4. Características de los contratos.**

En relación con este apartado, y salvo lo que se vea afectado de forma específica por esta acción, se ajustará a lo dispuesto en la acción II.2 del VPPI-US. En todo caso, la duración de estos contratos vendrá condicionada por la duración del proyecto de investigación y su capacidad presupuestaria.

En caso de renuncia del titular en los 3 primeros meses desde la resolución, se podrá contratar al sustituto, caso que lo hubiere, no pudiéndose exceder en ningún caso la duración prevista del contrato.

### **5. Candidatos a los contratos.**

#### **5.1. Requisitos de los candidatos.**

1. Los requisitos serán los mismos que los dispuestos en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente sobre las ayudas para contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
3. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

#### **5.2. Selección de los candidatos a los contratos y resolución.**

El Vicerrectorado de Investigación de la US realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos a los proyectos seleccionados.

Para esta selección se valorarán los siguientes criterios:

1. 60%: *curriculum vitae*, incluyendo expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CI-US (actas de la CI-US de 22 de febrero y 12 de junio de 2012).
2. 40%: Informe del IP del proyecto.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **5.3. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes, firmadas por el IP del proyecto para el que se solicita la co-financiación del contrato, se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), según recogido en las normas generales.
3. Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

### **5.4. Obligaciones de los contratados.**

Además de cumplir con lo establecido en el proyecto de investigación por el cual ha sido contratado, los contratados por obras y servicios por esta acción deberán cumplir con lo siguiente:

1. Podrán colaborar en actividades docentes en el Departamento entre 20 - 30 horas anuales, aumentando su participación en la docencia durante el último año del contrato hasta un total de entre 30 – 60 horas, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento.
2. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del Director del contrato, caso que éste perteneciera al Departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del Departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.
3. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director del contrato, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
4. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre que ha presentado la Tesis Doctoral para su defensa. El director del contrato se compromete al cumplimiento de esta obligación. Salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en Plan Propio de Investigación de la US.
5. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## **II.4. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS – PUENTE POSTDOCTORALES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta acción es servir de enlace entre la etapas pre- y post-doctorales, procurando la continuidad de la relación entre la US y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, y facilitar así su incorporación a programas de perfeccionamiento post-doctoral. Se procura de este modo evitar interrupciones de la labor investigadora y mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación post-doctoral.

Así, el objetivo es contratar doctores con *curricula vitae* competitivos en las diferentes convocatorias de programas de perfeccionamiento de doctores.

### **2. Dotación y cuantía de los contratos.**

En el ejercicio 2016 se dotarán 20 contratos, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US

Los beneficiarios percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Esta cuantía podrá sufrir las variaciones que establezcan las normas que le sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

El VPPI-US co-financiará el 50 % del coste del contrato, quedando la financiación restante a cargo de un grupo o proyecto de investigación.

Una vez concedida la ayuda, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50 % del importe del contrato - puente.

En el caso de que no hubiera candidatos suficientes en alguna de las ramas científicas para cubrir las ayudas propuestas en los términos que se establecen, la CI-US arbitrará los medios para utilizar los remanentes de esta acción para el fin para los que están previstos, pudiendo pasar a otras ramas.

### **2. Carácter de los contratos.**

Estos contratos – puente se realizarán bajo la modalidad de contratos por obra y servicio determinado para realizar un proyecto de investigación, de duración determinada y a tiempo completo, con una duración máxima de 6 meses.

De manera excepcional el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más por el mismo importe, condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de la ayuda. Para la renovación excepcional deberán acreditarse resultados de investigación que conduzcan preferentemente a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US.

Los contratados quedarán sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los doctores contratados por esta modalidad podrán prestar colaboraciones docentes en el Departamento hasta un máximo de 30 horas semestrales. La solicitud de colaboración deberá contar con la conformidad del IP del grupo o proyecto de investigación y del Director del Departamento y será dirigida al Vicerrector de Investigación quien, en nombre de la CI-US de Investigación, la autorizará o denegará.

La carga docente impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá, salvo acuerdo en contrario, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al Departamento que acoge al beneficiario, en la forma que acuerden el Departamento y los miembros del grupo de investigación.

Este contrato no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 3 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber disfrutado íntegramente la beca/contrato predoctoral, obtenida en convocatoria competitiva, en la US. Las solicitudes podrán hacerse hasta 6 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de Doctor antes de la firma del contrato – puente. En todo caso, el solicitante no podrá haber defendido su Tesis Doctoral con anterioridad al año 2015.
2. Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia post-doctoral de, al menos, 1 año de duración.
3. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), atendiendo a lo indicado en las normas generales.
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.
4. Deberán presentarse los siguientes documentos:
  1. Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.
  2. *Curriculum vitae* del solicitante.
  3. Documento de aceptación del solicitante tanto por el grupo de investigación como por el Departamento.
  4. Documento de aceptación en el centro de investigación para una estancia no inferior a 12 meses.
  5. Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.
  6. Memoria de actividades a realizar durante la vigencia del contrato, relativas al proyecto de investigación, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La CI-US realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos. Se aplicarán los siguientes criterios:
  - 80%: *curriculum vitae* de los solicitantes.
    - Se aplicará el baremo que se anexa a esta convocatoria.

- La CI-US valorará sólo los méritos acreditados documentalmente, basándose fundamentalmente en lo reflejado en el citado anexo.
  - 20%: la calidad y la viabilidad de la propuesta de investigación presentada, así como su interés estratégico para la US.
2. Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y sólo se disfrutará de esta ayuda por una única vez durante el VPPI.
  3. Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
2. Incorporarse al centro receptor el primer día hábil del mes siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.
3. En caso de que se solicite y autorice su participación en las tareas docentes del Departamento, deberá cumplir con las actividades asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del Departamento implicado.
4. Presentar, a lo largo de la primera quincena del sexto mes del contrato, memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario, si se solicita.
5. Presentar memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses, al mes siguiente de finalizar el contrato.
6. Presentar las copias de las solicitudes de ayudas para realizar estancias postdoctorales, dentro de los 15 días transcurridos tras la presentación de la solicitud oficial ante el organismo convocante.
7. En un plazo máximo de 15 días tras la resolución de las convocatorias de ayudas para estancias post- doctorales a las que haya acudido el beneficiario, éste deberá presentar el resultado de la resolución.
8. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que la actividad ha sido financiada por el VPPI-US.

## ANEXO

**Baremo general para la contratación por obra y servicio correspondiente a la convocatoria de la acción II.4. Co-financiación de contratos – puente postdoctorales.**

<b>I (60) + II (20) + III (15) + IV (5) = 100</b>
---

I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	Máximo: 60 puntos
II. EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo: 15 puntos
III. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo: 20 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 5 puntos

**TOTAL: 100 puntos (mínimo: 50 puntos)**

**I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA** **Máximo: 60 puntos**

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 5 puntos por cada uno.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Estancias en centros de investigación. Hasta 5 puntos.
6. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.
7. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.
8. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

**II. EXPERIENCIA DOCENTE** **Máximo: 15 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos o en documentos oficiales acreditativos emitidos por el organismo en donde se haya llevado a cabo la actividad docente.

En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos).

La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

**III. FORMACIÓN ACADÉMICA** **Máximo: 20 puntos**

1. Expediente académico. Máximo: 10 puntos
2. Cursos de Tercer Ciclo y Postgrado. Máximo: 3 puntos
3. Tesis doctoral. Máximo: 5 puntos
4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos

**IV. OTROS MÉRITOS** **Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración: hasta 1 punto.

Alumno interno: hasta 0,5 puntos.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 1 punto.

Prácticas tuteladas externas: hasta 1 puntos.  
Actividades de libre configuración impartidas: hasta 1 punto.  
Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.  
Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.  
Cursos de especialización (Títulos Propios, Experto, etc.): hasta 3 puntos.  
Calificación de Matrícula de Honor en Máster Oficial: hasta 1 punto.  
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.  
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 2 puntos.  
Actividad docente no universitaria: hasta 2 puntos.  
Tesina, trabajo de investigación, trabajo de fin de máster: hasta 2 puntos, según su calificación.  
Otros méritos: hasta 2 puntos.

### **Consideraciones respecto a las valoraciones de las experiencias investigadora y docente:**

- En relación con la experiencia investigadora:
  - ✓ Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección, estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto y/o parámetros bibliométricos oficiales) de los trabajos presentados por los candidatos.
  - ✓ Para valorar las publicaciones científicas con proceso de revisión por pares se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: los indicios de calidad aportados por el solicitante, en especial el índice de impacto y el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento; el número de autores y la posición que ocupe entre ellos el solicitante; así como la valoración de la CI-US sobre la publicación.
  - ✓ Para valorar las publicaciones científicas con proceso de revisión por pares se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: los indicios de calidad aportados por el solicitante, en especial el índice de impacto y el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento; el número de autores y la posición que ocupe entre ellos el solicitante; valoración de la CI-US sobre la publicación.
  - ✓ Respecto a los libros y capítulos de libros, se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas, indicios de calidad todos ellos que deberán ser aportados por el solicitante. Se valorarán sólo los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.
  - ✓ Con relación a los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, se considerará especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante.
  - ✓ La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la L.O.U., únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorarán en el apartado de "Otros méritos".
  - ✓ Se valorará los resultados de la investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, particularmente en los ámbitos

científicos y tecnológicos en los que los mismos sean significativos. Se tendrá en cuenta las patentes nacionales en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

- ✓ Para la valoración de las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, únicamente se tendrá en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.
- Respecto a la experiencia docente:
  - ✓ Se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las evaluaciones sobre la calidad de la docencia, la participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria, y el material docente y publicaciones relacionadas con la docencia.

## **II.5. CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente puedan participar en el desarrollo del programa de I+D+i de la US.

El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en realizar tareas de investigación orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

### **2. Dotación de las ayudas.**

1. En el ejercicio 2016 se dotarán 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US.
2. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes, siempre que se supere el umbral mínimo establecido.
3. Ningún Departamento o Instituto Universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante la vigencia del VPPI-US.
4. Durante la vigencia del VPPI-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno de la US en razón de las disponibilidades presupuestarias.

### **3. Características de las ayudas.**

1. Retribución bruta mensual.

La retribución bruta mensual para el contratado será de 2.037,17 €, distribuidas en 12 pagas mensuales incluido el prorrateo de 2 pagas extras.

2. Duración de la contratación.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración máxima de 4 años, condicionado en todo caso a la presentación y evaluación de las memorias científico-técnicas anuales.

3. Interrupción de la ayuda.

En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, por maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación, dando lugar, en caso de ser aceptada, a la emisión de un documento justificativo de prórroga o contrato que cubra dicho periodo.

4. Seguimiento científico-técnico de las ayudas.

Deberán presentarse obligatoriamente memorias anuales de seguimiento científico-técnico, justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Los investigadores contratados deberán elaborar tres informes de seguimiento referentes a las tres primeras anualidades y presentarlos al Vicerrectorado de Investigación en el décimo mes de cada una de las anualidades.

En el décimo mes de su cuarta anualidad deberá igualmente aportar informe final con indicación de los resultados obtenidos tras los cuatro años de investigación.

5. Régimen de compatibilidades: los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formación de contratos laborales.
6. Prestarán colaboraciones complementarias en tareas docentes asignadas por el Departamento implicado entre 60 – 80 horas por curso académico, con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. En caso de renuncia del Departamento o Instituto beneficiario durante el primer mes desde la resolución, se hará uso de la lista de Departamentos o Institutos suplentes y el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

#### **4. Solicitantes.**

##### **4.1. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de esta acción serán los Departamentos e Institutos Universitarios de la US.

##### **4.2. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil) y vendrán firmadas por el Director del Departamento o del Instituto Universitario.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación, atendiendo a lo indicado en las normas generales.
3. Los Departamentos e Institutos Universitarios que resulten beneficiados deberán especificar el perfil técnico del contrato.
4. Con la presentación de la solicitud, los Departamentos se comprometen a que los candidatos seleccionados cumplan con lo especificado en el apartado 6 del punto 3 (Características de las ayudas).
5. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo a 8 de abril de 2016.

##### **4.3. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes la CI-US valorará, fundamentalmente, los siguientes criterios:

1. 35%: producción científica de los últimos 5 años. Los Departamentos deberán aportar los indicadores de calidad de sus publicaciones o, por defecto, se valorarán al mínimo establecido para publicaciones no indexadas.
2. 30%: captación de financiación.
3. 35%: capacidad formativa en función del número de becarios de investigación y Tesis Doctorales presentadas en un periodo de tres años anteriores a la convocatoria de

contratos. De manera discrecional, los departamentos podrán informar respecto de la aportación de estos becarios al *curriculum vitae* global del departamento.

Se establece una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100 para que el Departamento o Instituto Universitario tenga resolución positiva para la dotación de contrato.

En el caso de que se conceda un contrato a un Instituto Universitario, el contratado se deberá adscribir a un Departamento (Art. 33.3 del Estatuto de la US) que, de forma general, deberá estar encuadrado en la rama de conocimiento en la que se evalúe al Instituto. La adscripción será válida a lo largo de la vigencia del contrato y someterá al Instituto y al Departamento en cuestión al régimen de compatibilidades establecidas en el VPPI-US (punto 2.3 de la acción II.5). De esta forma, ni el Instituto ni el Departamento de adscripción podrán tener ningún contrato de acceso más durante la vigencia de este Plan Propio de Investigación.

En este supuesto, la adscripción se hará al Departamento al que más se ajuste el perfil académico del contratado, caso de que el perfil de la plaza no permita una identificación unívoca del Departamento receptor. En todo caso, éste deberá mostrar por escrito su conformidad a la adscripción propuesta.

Los posibles conflictos que puedan generarse en este proceso serán resueltos, en primera instancia, por la CI-US.

En el caso de que no hubiera candidatos suficientes en alguna de las ramas científicas para cubrir las ayudas propuestas en los términos que se establecen, la CI-US arbitrará los medios para utilizar los remanentes de esta acción para el fin para los que están previstos, pudiendo pasar a otras ramas.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

Una vez la resolución sea firme, la oferta de contratos, con su perfil, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US.

## **5. Candidatos a los contratos.**

### **5.1. Requisitos de los candidatos.**

Los candidatos a estos contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de enero de 2006. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Se establecen las siguientes circunstancias de ampliación:

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2006), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2006.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

3. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados anteriormente se referirán al primero de los títulos obtenidos.
4. Acreditación de estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España (sólo si la naturaleza de la investigación hace necesaria realizar parte de dicha estancia en un centro español), por un período total acumulado no inferior a 6 meses. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del contrato y deberá haber implicado, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual, así como ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias realizadas en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior (salvo por los estudios de Máster) o por nacionalidad o residencia.
5. Se requiere, como **requisito indispensable**, que los solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación.

## 5.2. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Caso de que el candidato no disponga de usuario uvus, deberá contactar con la unidad del Plan Propio de Investigación de la US.
2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), según lo indicado en las normas generales.
3. Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 5.3. Selección de los candidatos a los contratos.

1. La CI-US realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos. Se aplicarán los siguientes criterios:
  - 90%: *curriculum vitae* de los solicitantes.
  - 10%: informe del Departamento o Instituto Universitario de la US.

Se aplicará el baremo que se anexa a esta convocatoria.

La CI-US valorará sólo los méritos acreditados documentalmente, basándose fundamentalmente en lo señalado en el anexo que se adjunta, en el que se especifican los aspectos valorables de las actividades investigadoras y docentes. Según indicado en las normas generales, es necesario (1) que tanto el *curriculum vitae* como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo indicado y (2), se describan de manera detallada los indicadores de calidad (por ejemplo, factor de impacto, posición de la revista en el área, etc.).

La CI-US podrá valorar el rendimiento de la producción científica de los candidatos a lo largo de sus carreras investigadoras.

2. Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

#### **5.4. Obligaciones de los contratados.**

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
2. Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, el día primero de uno de los 3 meses siguientes a contar desde la publicación de la resolución de concesión.
3. En caso de que se solicite y autorice su participación en las tareas docentes del Departamento, deberá cumplir con las actividades asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del Departamento implicado.
4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

## ANEXO

**Baremo general para la adjudicación de los CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US, correspondiente a la convocatoria de la acción II.5.**

<b>I (65) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (5) = 100</b>
--

I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	Máximo: 65 puntos
II. EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo: 10 puntos
III. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo: 10 puntos
IV. INFORME EMITIDO POR LOS DEPARTAMENTOS SOLICITANTES	Máximo: 10 puntos
V. OTROS MÉRITOS	Máximo: 5 puntos

**TOTAL: 100 puntos (mínimo: 50 puntos)**

### **I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA** **Máximo: 65 puntos**

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 5 puntos por cada uno.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Estancias en centros de investigación. Hasta 5 puntos.
6. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.
7. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.
8. Haber desarrollado la carrera investigadora predoctoral en la US: 5 puntos.
9. Continuidad de la producción científica: hasta 5 puntos.
10. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

### **II. EXPERIENCIA DOCENTE** **Máximo: 10 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos o en documentos oficiales acreditativos emitidos por el organismo en donde se haya llevado a cabo la actividad docente.

En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos).

La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

### **III. FORMACIÓN ACADÉMICA** **Máximo: 10 puntos**

1. Expediente académico Máximo: 4 puntos
2. Cursos de Tercer Ciclo y Postgrado Máximo: 1 punto
3. Tesis doctoral. Máximo: 3 puntos
4. Premios académicos Máximo: 2 puntos
  - Premio Extraordinario de Licenciatura o Grado y similares: 1 punto
  - Premio Extraordinario de Doctorado y similares: 1 punto

#### **IV. INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE** **Máximo: 10 puntos**

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los candidatos al perfil del contrato especificado por los departamentos a los que se les ha concedido el contrato.

#### **IV. OTROS MÉRITOS** **Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración: hasta 1 punto.

Alumno interno: hasta 0,5 puntos.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 1 punto.

Prácticas tuteladas externas: hasta 1 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 1 punto.

Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Títulos Propios, Experto, etc.): hasta 3 puntos.

Calificación de Matrícula de Honor en Máster Oficial: hasta 1 punto.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 2 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 2 puntos.

Tesina, trabajo de investigación o trabajo fin de máster: hasta 2 puntos, según su calificación.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

#### **Consideraciones respecto a las valoraciones de las experiencias investigadora y docente:**

- En relación con la experiencia investigadora:
  - ✓ Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección, estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto y/o parámetros bibliométricos oficiales) de los trabajos presentados por los candidatos.
  - ✓ Para valorar las publicaciones científicas con proceso de revisión por pares se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: los indicios de calidad aportados por el solicitante, en especial el índice de impacto y el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento; el número de autores y la posición que ocupe entre ellos el solicitante; así como la valoración de la CI-US sobre la publicación.
  - ✓ Respecto a los libros y capítulos de libros, se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas, indicios de calidad todos ellos que deberán ser aportados por el solicitante. Se valorarán preferentemente los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.
  - ✓ Con relación a los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, se considerará especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante.

- ✓ La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la L.O.U., únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorará en el apartado de "Otros méritos".
- ✓ Se valorará los resultados de la investigación en los que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, particularmente en los ámbitos científicos y tecnológicos en los que el mismo es significativo. Se tendrá en cuenta las patentes nacionales en explotación o aquellas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.
- ✓ Para la valoración de las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica, únicamente se tendrá en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.
- Respecto a la experiencia docente:
  - ✓ Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos.
  - ✓ Se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las evaluaciones sobre la calidad de la docencia, la participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria, y el material docente y publicaciones relacionadas con la docencia.

## **II.6. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Complementar, con cargo a las dotaciones del VPPI, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de apoyo a la investigación.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2016 se destinará una dotación global de 120.000 € con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación hasta un máximo del 25 % del coste de cada contrato asociado a proyectos de investigación de convocatorias competitivas y Servicios Generales de Investigación, Institutos Universitarios de Investigación y el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

### **3. Solicitudes y plazos de presentación.**

Una vez resuelta la convocatoria pública que dota al proyecto de personal técnico de apoyo a la investigación, el IP del proyecto deberá presentar solicitud de co-financiación junto con el impreso de propuesta del contrato, que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación.

### **4. Obligaciones de los beneficiarios.**

Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria del organismo que financia la contratación del técnico de apoyo.

**Línea estratégica 3**

- III.1. Ayudas para realizar congresos y reuniones científicas con proyección internacional.
- III.2. Ayudas para actividades de divulgación científica.
- III.3. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.
- III.4. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.
- III.5. Ayudas a la promoción de patentes y otros títulos de propiedad industrial.
- III.6. Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora.
- III.7. Premio Universidad de Sevilla a trabajos de investigación de especial relevancia.

### **III.1. AYUDAS PARA REALIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional mediante la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de carácter internacional, en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2016, la dotación presupuestaria para esta acción será de 90.000 €

Se deberán cumplir las siguientes circunstancias:

1. A cada una de las solicitudes podrá concederse una subvención no superior a 2.500 €, determinándose su cuantía en atención a las características y a la repercusión de la actividad subvencionada.
2. Sólo en casos excepcionales y suficientemente justificados, la subvención podrá alcanzar un máximo de 4.000 €.
3. Las subvenciones se destinarán preferentemente a sufragar los primeros gastos de organización y promoción, sin que puedan aplicarse en ningún caso al pago de conferenciantes.
4. Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VPPI-US, salvo circunstancias excepcionales.
5. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

A esta convocatoria podrán concurrir todos los miembros del PDI de la US que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VPPI-US.

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Las solicitudes deberán presentarse, atendiendo a las normas generales, en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
  1. Breve *curriculum vitae* del solicitante.
  2. Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el Programa Científico.
  3. Memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso o reunión científica y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Asimismo, se especificará otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

4. Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo hasta el 8 de abril de 2016.
5. En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta acción lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta lo siguiente:

1. 20%: *curriculum vitae* del solicitante (últimos 5 años)
2. 40%: calidad científica de la actividad internacional.
3. 20%: viabilidad económica y oportunidad
4. 20%: interés para la US.

El 75% de la ayuda concedida se pondrá disponible tras la concesión de la misma; el 25% restante quedará disponible una vez presentada la justificación de la realización de la actividad.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Remitir al Servicio de Gestión de Investigación la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US, durante el mes siguiente a la realización de la actividad.
3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.

## **III.2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología.

De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación para el ejercicio 2016 será de 60.000 €.

Se concederán ayudas por un máximo de 4.000 €.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VPPI-US.

Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de los requisitos recogidos en las normas generales del VPPI-US, los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:
  1. Breve *curriculum vitae* del solicitante.
  2. Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de los costes de ejecución. Deberá llevarse a cabo durante el año 2016.
  3. Descripción del equipo de trabajo y de su participación.
3. Las solicitudes, según normas generales, deberán presentarse en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
6. Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo hasta el 8 de abril de 2016.
4. En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará según los siguientes criterios:

1. 20%: *curriculum vitae* del solicitante (últimos 5 años)
2. 25%: calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
3. 25%: descripción del equipo de trabajo y de su participación
4. 30%: carácter divulgativo y su repercusión.

El 75% de la ayuda concedida se pondrá disponible tras la concesión de la misma; el 25% restante quedará disponible una vez presentada la justificación de la realización de la actividad.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US.
3. Hacer mención explícita, en los materiales y foros de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.
4. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

### **III.3. AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Promover la divulgación científica a través de la publicación de obras escritas orientadas a difundir y extender al público no especializado el conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

#### **2. Dotación y características de las ayudas.**

Las ayudas cubrirán el presupuesto de edición de un máximo de 5 obras, seleccionadas por la CI-US, durante el ejercicio del 2016.

La publicación de las obras seleccionadas será realizada por el Secretariado de Publicaciones de la US, debiendo el autor formalizar previamente contrato a ese efecto con la Universidad, según modelo de contrato establecido por dicho Secretariado.

Para formalizar el contrato de publicación, las obras que resulten seleccionadas deberán haber sido inscritas por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual. Así mismo, si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.

La aceptación de la ayuda lleva implícito el consentimiento del autor o autores a la publicación de la obra.

Las obras seleccionadas pasarán a formar parte de la Colección de Divulgación Científica dentro del Catálogo de Publicaciones de la US.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Los recogidos en las normas generales del VPPI-US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes deberán formularlas los autores de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.
2. Las obras que se presenten deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.
3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
4. Las solicitudes, según normas generales, deberán presentarse en el Registro de la Universidad de Sevilla (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
5. Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2016.
6. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:
  1. *Curriculum vitae* del solicitante de los últimos 5 años.
  2. Un ejemplar impreso completo y una copia en soporte digital de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.
  3. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en el Secretariado de Publicaciones.
  4. Resumen de las aportaciones a la divulgación científica o técnica de la obra y de su relevancia, de una extensión máxima de tres folios.

5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US procederá a evaluar las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Se valorará la capacidad de las obras para hacer llegar el conocimiento científico al público no especializado en un tema específico, pero con interés en conocer sobre el mismo.

No se aceptarán Tesis Doctorales, monografías especializadas, o actas de congresos.

La convocatoria será resuelta por la CI-US. Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución, la CI-US constituirá una subcomisión de expertos.

La subcomisión de expertos evaluará las obras presentadas aportando una propuesta razonada para su publicación, en su caso. A la vista de dicha propuesta, la CI-US resolverá la concesión de las ayudas. Caso de que ninguna obra reúna la calidad mínima exigible o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, no se concederá ninguna ayuda.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **III.4. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se concederá un único premio. No obstante, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios accésit al premio y su incorporación a la Colección de Divulgación Científica de la US.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 6.000 €, además de la edición y publicación de la obra seleccionada por el Secretariado de Publicaciones de la US.

La aceptación del premio lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la Universidad de Sevilla, debiendo formalizar contrato a este efecto con la Universidad en las condiciones establecidas por el Secretariado de Publicaciones.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VPPI-US.

Podrán presentar trabajos a esta convocatoria todos los autores de obras inéditas que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber y cuya investigación se haya realizado en la US.

Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las monografías que tengan carácter profesional.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las candidaturas deberán formularlas o autorizarlas los autores de la obra que aspiran a la concesión del Premio.
2. Los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.
3. Si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.
4. Las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.
5. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
6. Las solicitudes deberán presentarse según normas generales en el Registro de la Universidad de Sevilla (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
7. Plazo de presentación de candidaturas: desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2016.
8. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:
  1. Breve *curriculum vitae* del solicitante.
  2. Un ejemplar impreso completo y una copia en soporte digital de la obra.

3. Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.
4. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en el Secretariado de Publicaciones.
5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del premio comprenderán la calidad científica de la obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y para promover la difusión del conocimiento en la sociedad, así como su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas.

Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el premio podrá declararse desierto.

La convocatoria será resuelta por un jurado compuesto de la siguiente forma:

Presidente:	Vicerrector de Investigación
Vicepresidente:	Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Vocales:	Director de la Editorial de la Universidad de Sevilla. Dos miembros propuestos por la CI-US. Dos miembros designados por la US.
Secretaria (sin voto):	Directora del Secretariado de Investigación de la US.

Ser beneficiario de este premio se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el VPPI-US.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **III.5. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

1. Ofertar la cartera de patentes de la US al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de los resultados de investigación protegidos (cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US) a terceros, junto con la presencia de personal técnico de dicho Secretariado.
2. Elaborar material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la US.
3. Ayudar en la búsqueda de oportunidades de transferencia (asesoramiento, asistencia a cursos formativos,...)
4. Valorización de EBCs – *Spin-off* de la US, basadas en patentes cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación correspondiente al ejercicio 2016 será de 60.000 €. Las ayudas se podrán destinar a:

1. Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia a los encuentros bilaterales de transferencia con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.
2. Costes de elaboración del material divulgativo, sin superar un máximo de 3.000 € por patente.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de cumplir con las normas generales del VPPI-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve *curriculum vitae* del solicitante y de un programa detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el presupuesto global de la actividad a realizar, especificando, en su caso, otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y a otras entidades públicas y privadas.
4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de 2016.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán lo siguiente:

1. Que la solicitud de patente esté admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2. Las características de los encuentros/actividades e identificación de los participantes.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.
4. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

### **III.6. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

Durante ejercicio 2016 se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

#### **2. Dotación del premio.**

1. El premio consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la US, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.
2. Ser beneficiario del premio FAMA se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el VPPI-US.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Ser profesor - investigador de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia.

#### **4. Presentación de candidatos.**

La presentación de candidatos deberá realizarse en el Vicerrectorado de Investigación de la US, y podrá hacerse conforme a alguna de las siguientes modalidades:

1. Por iniciativa de la CI-US, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.
2. Por iniciativa de al menos dos Departamentos de la US, mediante acuerdo de sus respectivos Consejos.
3. Por iniciativa de al menos cinco responsables de grupos de investigación de la US.
4. Por iniciativa de al menos diez doctores de la US.

#### **5. Documentación.**

Las propuestas de candidatos deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de los méritos del candidato, elaborada y firmada por los proponentes de la candidatura.
2. *Curriculum vitae* del candidato propuesto.
3. Documento firmado por el candidato aceptando la propuesta y las bases de la convocatoria.

El Jurado que evaluará las propuestas recibidas podrá, en su caso, recabar de los candidatos la documentación complementaria justificativa de los méritos aducidos

#### **6. Plazos de presentación.**

La presentación de candidatos a los Premios FAMA- Universidad de Sevilla correspondientes al año 2016 podrá realizarse durante el mes de mayo de 2016.

#### **7. Selección de los candidatos.**

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que resolverá la concesión de los premios.

### **III.7. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Reconocer a los investigadores de la US, autores de trabajos de investigación publicados que hayan tenido una relevancia especial a nivel internacional.

#### **2. Dotación de la ayuda.**

1. El premio consistirá en un reconocimiento en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US
2. Durante ejercicio 2016 se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán ser personal investigador de la US y cumplir con lo establecido en las normas generales del VPPI-US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
5. Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores, si los hubiera. Alternativamente, por iniciativa de al menos dos Departamentos de la US, mediante acuerdo de sus respectivos Consejos, por iniciativa de al menos cinco responsables de grupos de investigación de la US, o por iniciativa de al menos diez doctores de la US.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve *curriculum vitae* de los autores del trabajo de investigación.
4. Los candidatos deberán aportar los índices de impacto y parámetros bibliométricos que determinen la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas, usando como indicios objetivos de calidad principalmente los datos publicados por el ISI.
5. La presentación de candidatos correspondientes al año 2016 podrá realizarse durante el mes de abril de 2016.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en un periodo de tiempo no superior a 3 años previos al ejercicio 2016.

Los criterios de concesión se basarán fundamentalmente en:

1. 70%: indicios objetivos de calidad del trabajo de investigación presentado. En caso de no especificar los indicios de calidad, no se procederá a su evaluación.
2. 30%: se valorará el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

En cualquiera de los casos, en la filiación de los autores debe aparecer claramente la US.

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de una comisión externa designada por la CI-US, formada por especialistas tanto del ámbito académico como extra-académico.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

**Línea estratégica 4**

- IV.1. Ayudas a la preparación de proyectos de investigación en A-Tech.
- IV.2. Acciones especiales de internacionalización de la investigación.
- IV.3. Ayudas a actividades de investigación de grupos emergentes.
- IV.4. Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación en cumplimiento del contrato - programa entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE) y la Universidad de Sevilla, para su financiación anual.
- IV.5. Contratos predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la Universidad de Sevilla en áreas de especial atención.
- IV.6. Reparación y validación de material científico.
- IV.7. Acciones especiales.

## **IV.1. AYUDA A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN A-TECH**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas internacionales por medio de consorcios entre grupos de investigación de la US y otros grupos de investigación de la Universidad de Málaga, así como grupos de la US y agentes agregados de A-Tech.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. La dotación para el año 2016 para esta acción será de 30.000 €.
2. La subvención máxima por proyecto será de 3.000 €. La cantidad concedida será cofinanciada de forma proporcional entre ambas Universidades en función del número de doctores que aporte cada una al consorcio.
3. El 50% de la ayuda será abonado en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias establecidas anteriormente.
4. Estas ayudas se destinarán a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Respecto al PDI de la US que participe en esta convocatoria, éstos deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VPPI-US.

Además, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El equipo de investigación propuesto para la ejecución del proyecto deberá contar con un mínimo de 2 grupos de investigación (uno de la US y otro de la UMA). Entre ambos, deberán contar con no menos de 8 doctores, incluido el IP de la propuesta.
2. E/los grupo/s de investigación pertenecientes a la US propuestos para la ejecución del proyecto deberán contar con un mínimo de 3 doctores miembros del PDI de la US, incluido el IP, que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la US.
3. En el caso de que algún miembro del grupo de investigación propuesto por la US no perteneciese a esta universidad, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estas condiciones.
4. Los solicitantes deberán presentar la idea y estructura general de la propuesta que se pretenda desarrollar para su presentación en la convocatoria pública de I+D+i para la que solicita la ayuda.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se realizará de forma paralela ante los dos Planes Propios de Investigación de las Universidades de Sevilla y Málaga.
2. Las solicitudes vendrán avaladas por el/los responsable/s del/de los grupos de Investigación o por el coordinador del equipo proponente, en su caso, y firmadas por el IP, cuando éste no sea a su vez responsable del/de los grupo/s de Investigación.
3. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
4. Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 30 de abril de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La CI-US de Investigación, a propuesta de sus subcomisiones de ramas de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:
  1. 30%: calidad y viabilidad del proyecto presentado.
  2. 20%: entidad científica del consorcio en términos de productividad científica de los últimos cinco años de los miembros del equipo de investigación.
  3. 20%: carácter multidisciplinar del proyecto a elaborar y la composición del equipo de investigación que elabora la propuesta.
  4. 10%: interés estratégico para la US.
  5. 10%: financiación previa obtenida por los grupos de investigación participantes.
  6. 10%: se valorará también el interés manifestado por el sector empresarial en la propuesta de investigación.
2. La resolución debe ser positiva tanto en la US como en la UMA y se hará efectiva en la Universidad a la que pertenezca el IP de la propuesta presentada.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán explícitamente a concluir la propuesta y a presentarla en la primera convocatoria pública correspondiente al programa oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda.
2. Deberán entregar copia de dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación de la US.
3. El importe de la subvención se destinará a cubrir los gastos iniciales de elaboración y preparación del proyecto, quedando expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal, la dotación de becas o la adquisición de bienes inventariables.
4. La no presentación del proyecto y su aceptación para evaluación supondrá la devolución de la ayuda percibida

## **IV.2. ACCIONES ESPECIALES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar el establecimiento de nuevas relaciones y el inicio de colaboración entre equipos de investigación de la US e investigadores de otros países, tanto de centros públicos como de Departamentos de I+D+i de empresas de excelencia investigadora, co-financiando actividades que ayuden a establecer consorcios internacionales fuertemente competitivos, orientados a presentar propuestas de investigación en convocatorias internacionales.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. Durante el ejercicio 2016 se dotarán hasta 20 ayudas (4 por cada una de las ramas de conocimiento establecidas por la CI-US).
2. La cuantía máxima será de 2.000 €, para co-financiar viajes y dietas del PDI de la US que participe en la actividad, quedando excluidos los gastos de los equipos de investigadores extranjeros.
3. Sólo se concederá una ayuda por grupo de investigación y año.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

1. El equipo de la US deberá estar compuesto por un mínimo de tres doctores de la US con dedicación a tiempo completo, incluyendo el IP.
2. Los integrantes deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VPPI-US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes vendrán avaladas por el responsable del Grupo de Investigación de la US y firmadas por el IP, cuando éste no sea a su vez responsable del Grupo de Investigación.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 30 de abril de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US de Investigación, a propuesta de sus subcomisiones de ramas de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

1. 40%: *curricula vitae* abreviados de los integrantes del equipo.
2. 25%: carácter multidisciplinar del consorcio de grupos de investigación que se pretenda formalizar e interés estratégico de la temática propuesta para la US.
3. 35%: entidad científica del consorcio en términos de productividad científica y de financiación de los últimos cinco años del IP y del resto del equipo de investigación de la propuesta.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán explícitamente a ejecutar la programación presentada.
2. Deberán entregar memoria justificativa de la acción, tanto en términos científicos como económicos, en el plazo de un mes desde la realización de la actividad.
3. La no realización de la actividad supondrá el reembolso de la ayuda concedida.

4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

### **IV.3. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ayudar a los grupos de investigación de la US de nueva creación reconocidos por el PAIDI, que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. La dotación para el ejercicio 2016 será de 30.000 €
2. Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €
3. Se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles que permitan las ayudas similares concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.
4. Se concederá una única ayuda por grupo de investigación durante la vigencia del VPPI-US.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

1. El grupo de Investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de dos años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
2. El IP del grupo de investigación deberá (i) ser PDI a tiempo completo de la US y (ii) no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
3. Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros de la US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes vendrán avaladas por el responsable del grupo de investigación.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 30 de abril de 2016.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 40%: *curricula vitae* de los integrantes del grupo de investigación.
2. 60%: datos que permitan evaluar la trayectoria investigadora del grupo de investigación (últimos 5 años), centrados fundamentalmente en:
  1. 40%: número e indicios de calidad de las publicaciones científicas de los integrantes del grupo.
  2. 35%: financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
  3. 25%: aquellos resultados de investigación que estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar una memoria anual de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.
2. Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VPPI-US.

3. Presentar solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias oficiales.
4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

#### **IV.4. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO (CEICE) Y LA US, PARA SU FINANCIACIÓN ANUAL**

##### **1. Objeto de la convocatoria.**

Recompensar al PDI de los Grupos de Investigación de la US que contribuyen de manera activa al cumplimiento del Contrato-Programa entre la CEICE y la US.

##### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. Se determinará atendiendo a lo especificado en el punto 5 de las bases de la convocatoria correspondientes a esta acción.
2. Los miembros de los grupos beneficiarios de estas ayudas, sean doctores o no, contarán con una puntuación adicional para todas las convocatorias de tipo individual en las que participen, correspondientes al ejercicio 2016 de este VPPI-US.

En términos relativos, esta puntuación se establecerá de la siguiente forma (atendiendo a las categorías recogidas en el punto 5 de las bases de esta convocatoria): para los miembros de los grupos del apartado A, el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado B, y para estos últimos, el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado C.

Esta medida será de aplicación sólo en el caso de disponer de nueva evaluación de los grupos de investigación por el PAIDI, posterior a la emitida en el año 2012.

##### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VPPI-US.

##### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Esta acción se resolverá de oficio, en los plazos que se establecerán y publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US.

##### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La ayuda se aplicará en función de la evolución de los indicadores de productividad científica de los Grupos de Investigación reconocidos por el PAIDI, del número de Proyectos de Investigación y de la cuantía concedida en el último año.
2. Consistirá en la puesta a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación de una cierta fracción de los *overheads* del proyecto conseguido en cada convocatoria, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora, mientras el proyecto esté activo.

Se aplicará de acuerdo al siguiente criterio:

- A. Con carácter general, los IPs de proyectos del Plan Estatal que pertenezcan a grupos cuya puntuación esté comprendida entre 28 y 32, podrán obtener hasta el 30% de los *overheads* de su proyecto.
- B. Aquellos IPs de proyectos del Plan Estatal que pertenezcan a grupos cuya puntuación esté por encima de la media anual de su rama científica en la US, podrán obtener hasta el 20% de los *overheads* de su proyecto siempre que su puntuación se mantenga por encima de la media
- C. Los IPs de proyectos del Plan Estatal podrán obtener hasta el 10% de los *overheads* del proyecto, siempre que pertenezcan a grupos que hayan mantenido, como mínimo, su anterior puntuación del PAIDI.

3. Durante la vigencia del VPPI-US, los porcentajes anteriores relativos a los *overheads* podrán ser modificados en función de la disponibilidad presupuestaria.

Si se interrumpiera o suspendiera el sistema de puntuación PAIDI, con carácter general los IP de los Proyectos recibirán un 20% de los *overheads* generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias), recibirán un 30% de los *overheads*.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

## **IV.5. CONTRATOS PREDOCTORALES O DE PIF PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US EN ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una Tesis Doctoral en el seno de un Departamento de la US para atender necesidades investigadoras de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho Departamento.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2016 del VPPI se dotarán 10 ayudas.

La CI-US distribuirá los 10 contratos entre las áreas de conocimiento y departamentos que estime con necesidades investigadoras de interés estratégico para la US, y que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación en el mes de mayo.

Para este propósito, la CI-US nombrará, en el mes de abril, una subcomisión externa de expertos con representación igualitaria de las 5 ramas de conocimientos, presidida por el Vicerrector de Investigación. Las líneas esenciales por las que se definirán estas áreas de conocimiento y departamentos estarán orientadas a promocionar la investigación, bien porque la presión docente dificulte la actividad investigadora, bien porque la misma sea muy amplia y necesite apoyo, o por cualquier otra circunstancia que impulse a la Universidad de Sevilla a comenzar o a apoyar la actividad investigadora en un área o Departamento determinados. El informe emitido por esta subcomisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para designar las áreas de conocimiento o departamentos a las que se les dotarán estos contratos predoctorales.

Sólo se dotará 1 ayuda por departamento durante la vigencia del VPPI-US.

Los departamentos beneficiarios de contratos predoctorales PIF del VPPI-US (acción II.2) no podrán ser beneficiarios de esta acción.

### **3. Requisitos de los candidatos, directores de tesis, características de los contratos y criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

En relación con los requisitos de los solicitantes y de los directores de las tesis doctorales, los criterios de concesión y resolución de la convocatoria, la dotación económica, la naturaleza de los contratos y su duración, las obligaciones y ayudas a las que pueden concurrir los beneficiarios y los mecanismos de seguimiento y control, se cumplirá lo dispuesto en la acción II.2.

En el caso de que no hubiera candidatos suficientes en algunas de las áreas o departamentos designados por la CI-US, ésta habilitará el procedimiento necesario para seleccionar los beneficiarios de esta acción.

Si se produjera alguna renuncia o baja durante los 6 meses posteriores a la adjudicación del contrato, se nombrarán nuevos contratados en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada que establezca la CI-US. En este caso, el periodo de vigencia del contrato se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá tras la publicación de las 10 áreas de conocimiento.

## **IV.6. REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos o consorcios de grupos de investigación pertenecientes a la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. Para el ejercicio 2016 se destinará una dotación de 40.000 €.
2. No se podrá superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán cumplir con los recogidos en las normas generales del presente Plan Propio de Investigación.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria vendrán firmadas por los responsables de los grupos de investigación, Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de la US.
2. Deberán venir acompañadas de una memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación, así como de la factura pro-forma de la misma.
3. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil), y deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que se justifique la necesidad de la financiación.
4. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo - 31 de octubre de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de concesión se basarán en:

1. La relevancia de la investigación en marcha.
2. El establecimiento de consorcios entre grupos de investigación que apoyen la solicitud.
3. La necesidad del equipo o material científico para el desarrollo de la investigación.
4. Se priorizarán las ayudas para la reparación y validación de equipos que no hayan recibido financiación previa por esta acción.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado
2. Remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

## **IV.7. ACCIONES ESPECIALES.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VPPI pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente prioritarias y presenten un carácter excepcional para la investigación de la US, contribuyendo a aumentar su visibilidad internacional y mejorar el posicionamiento de la misma en los *rankings* y foros internacionales de interés estratégico para la Universidad.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 para esta acción será de 30.000 €.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, Departamentos o Institutos de la US, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VPPI-US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria deberán venir acompañadas de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la US (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil).
3. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de marzo - 31 de octubre de 2016.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

1. Interés científico e institucional de la propuesta.
2. Disponibilidades presupuestarias.
3. Capacidad de cofinanciación del/los solicitantes/s.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, dentro del mes siguiente a finalizar la actividad propuesta, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.